

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 76- 2021-A/MDNC.

Nueva Cajamarca, 25 de marzo de 2021.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; quien suscribe;

Visto:

Resolución de Alcaldía N° 638 – 2009 –A/MDNC, de fecha 30 de diciembre de 2020, Informe N° 098 – 2021 –O. RR. HH. MDNC, de fecha 23 de marzo de 2021 e Informe N° 105 – 2021 – GAF/MDNC, de fecha 25 de marzo de 2021; y.



CONSIDERANDO:

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concorde con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, (en adelante La Ley), indica las que: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 182° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276, señala que el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce por **Cese definitivo**; asimismo, en el artículo 183° dispone que: El terminan de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

Que, en el inciso a) el artículo 186 del referido Reglamento, establece una de las causales d Cese Definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas: **Límite de setenta años de edad**;

Que, en ese contexto, mediante **Resolución de Alcaldía N° 638 – 2009 –A/MDNC**, de fecha 30 de diciembre de 2019, se nombró al Señor **Maximiano Uriarte Monteza**, con DNI N° 01152598; como trabajar de servicios I de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a partir del 30 de diciembre de 2009.

Que, mediante **Informe N° 098 – 2021 –O. RR. HH. MDNC**, de fecha 23 de marzo de 2021, solicita la emisión de acto resolutivo que declara el cese definitivo por límite de edad del Trabajador de carrera **Maximiano Uriarte Monteza**.

Asimismo, mediante **Informe N° 105 – 2021 – GAF/MDNC**, de fecha 25 de marzo de 2021, solicita elevar el presente al Despacho de Alcaldía tal como lo estipula el 183° del D. N° 05-90- PCM, para emitir Acto Resolutivo.

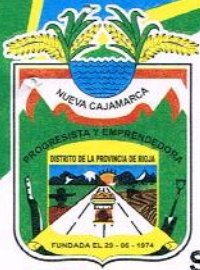
Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas, conferidas numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **DISPONER** el cese definitivo del servidor nombrado **Maximiano Uriarte Monteza** con DNI N° 01152598, por límite de edad a partir del 23 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Recursos Humanos, realizar acciones administrativas correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía al interesado y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe